

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 122.—Excmo. Sr.—Existiendo vacante una plaza de Ayudante primero de Obras públicas en esas Islas, por la baja en dicho servicio de D. Eduardo San Juan; y reuniendo las condiciones necesarias para ser nombrado para la misma D. David Mendez y Fernandez Ayudante segundo del mismo ramo en la Península S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que para la vacante producida por haber sido declarado baja en el servicio de Obras públicas de esas Islas, el Ayudante primero D. Eduardo San Juan, se nombre á D. David Mendez y Fernandez con la categoría de Oficial 1.º de Administración, el sueldo anual de setecientos pesos y el sobre-suelo de mil cincuenta pesetas, expidiéndose el título correspondiente á dicho nombramiento. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta* de Madrid é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—Cúmplase publicarse y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 643.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. treinta y tres copias de certificados de patente de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1894.—El Subsecretario —A. Merelles.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 20 de Agosto de 1894.—Cúmplase, publicarse y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO

Don Joaquin Merero Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte.—Doy á: Que por D. Diego Mitchell, súbdito inglés de 70 años, casado, empleado, residente en esta Corte, con habitación en la calle de Ruiz número 26, previa presentación de su cédula personal de 8.ª clase, fecha 4 de Octubre, núm. 34 421, me ha exhibido para que deduzca testimonio el siguiente.—Títulc.—Patente de invención.—Sin

garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.

—D. Primitivo Mateo Segasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto.—John Frederick Mills, domiciliado en Londres (Inglaterra) ha presentado con fecha 18 de Abril de 1894, en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un nuevo aparato ententador perfeccionado para el uso de Telégrafo.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Sr. la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años contados desde la fecha del presente título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisface en dicho Negociado, y en la forma que previene, el artículo 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 21 de Mayo de 1894.—Primitivo M. Segasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Hay una rúbrica y un sello del Negociado de industria y registro de la propiedad Industrial y Comercial.—Tomada razón en el libro 19 fólío 258 con el número 15.737.—Corresponde literalmente con su original á que me remito el cual rubricado por un devuelto al Sr. exhibente.—Para que conste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rubrico en Madrid, á 14 de Julio de 1894.—Hay un signo.—Joaquin Merero.—Y un sello de la Notaría del mismo.—Legalización.—

Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Territorial de esta Capital y vecinos de la misma Legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Joaquin Merero.—Madrid, 16 de Julio de 1894.—Hay dos signos.—Mariano Alonso Apolinario.—Ramon Martinez.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello

que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de a Plaza para el día 13 de Marzo de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón de Transentes.—Jefe de día: el Coronel de Artillería Montaña D. Francisco Rolales Badino.—Imaginaria: otro del Regimiento núm. 70, D. Antonio Montano Alemany.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante de Cazadores núm. 8 Alfredo Muñiz.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 11, 2.º Teniente.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 7, 1.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.—Músicas en la Laneta: Batallón de Leales Voluntarios de Manila. De orden de S. M.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS  
E. M.

El día 1.º y siguientes hábiles del entrante Abril, tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite, los exámenes de Maquinistas Navales, con arreglo al programa aprobado por R. O. de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público, á fin de que los que aspiren á dichas plazas dirigan sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de navegación y mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boadiz.

## Anuncios oficiales.

OBRAS PUBLICAS  
Distrito de Manila.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se celebrará en esta Jefatura el día 21 del actual á las 10 de la mañana un concurso para la enagenación de unos veinticinco millares de teja sobrantes de las obras de reparación ejecutadas en la enfermería y lavadero del Presidio de esta Capital, al tipo de seis pesos millar.

Y por tanto los que se interesen en su adquisición presentarán sus respectivas proposicio-

nes en la calle de Palacio núm. 39 en donde se hallan de manifiesto todos los días laborables de 8 de la mañana á 1 de la tarde el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en dicha enagenación, adjudicándose al autor de la proposición más ventajosa que ofreciese, previo el depósito como garantía de siete pesos y cincuenta céntimos en la Tesorería general de Hacienda.

Manila, 7 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe.—José García Moron.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . c.ase núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila en la *Gaceta* del día . . . . . así como el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en el concurso, se comprometo á tomar por su cuenta la enagenación de los millares de teja sobrantes de las Obras de reparación ejecutadas en la enfermería y lavadero del Presidio de esta Capital al tipo de . . . . . (en letra el importe) siendo adjunta la carta de pago de los siete pesos y cincuenta céntimos depositados como garantía de la Tesorería general de Hacienda pública. 1;

(Fecha y firma.)

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS**

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 28 del mes próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 7 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Administración general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil sesenta y siete pesos (pfs. 2067'00) durante el trienio ó sean seiscientos ochenta y nueve pesos (pescs 689'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 69 del día 10 de Marzo próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Diaz. 2

**ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA**

El que se considere con derecho á los 5 bultos que á continuación se detallan aprehendidos en la banca núm. 11574 en la mañana del día 16 de Octubre último se presentará en esta Aduana dentro del plazo de 15 días en horas hábiles de oficina á exponer lo que á su derecho convenga, bien entendido que transcurrido el mismo se procederá á lo que haya lugar.

- 53 Kilos anzuelos.
- 8 id. cobre labrado.
- 17 id. Té.
- 5 id. loza de porcelana.
- 2 id. productos farmacéuticos.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—Perez del Fulgar.

Habiendo el Sr. D. Jasper M. Wood presentado su dimisión del Consulado Danés en Manila, se ruega á los candidatos á este puesto envíen sus peticiones al Ministro que suscribe, con

tiempo suficiente para que aquellas puedan llegar á Copenhague antes de fin del mes de Abril.

Copenhague, 29 de Enero de 1898.—El Ministro de Negocios Extranjeros. 1

**JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL**

DE S. JUAN DE DIOS.

Secretaría

Vacantes una plaza de Médico 2.º de guardia del Hospital de S. Juan de Dios dotada con la gratificación de cincuenta pesos mensuales y dos de Médicos de guardia suplentes sin sueldo con derecho estos últimos á ocupar vacantes de dichas guardias, por acuerdo de la Junta Inspectora se anuncia al público para que los doctores y licenciados de Medicina y Cirujía de nacionalidad española que deseen ocuparla lo soliciten dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, presentando las instancias documentadas en la Secretaría del Establecimiento y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta.

Dichas plazas son incompatibles con los cargos de Médico municipal, Titular y Médicos de Sanidad Militar y Armada en activo servicio.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—Gregorio Sanchez Giner.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL**

DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Febrero de 1898.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital en el mes de la fecha.

| Nombres de los bienhechores.   | Pesos | C.ºs |
|--|-------|------|
| Recibido del Sr. Presidente de la Comisión de festejos del Excmo. Ayuntamiento de Manila | 50    | 0    |
| Recibido de D.ª Josefa Obispo  | 1     | 0    |
| Idem id. la Compañía General de Tabacos su asignación de Febrero                         | 20    | 0    |
| Recogido de los espillos de la portería.   | 1     | 36   |
| Total  | 72    | 36   |

Manila, 28 de Febrero de 1898.—El Administrador, Gregorio Sanchez Giner.

**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA**

Sección de Impuestos Indirectos.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos y en la Subalterna de Calamianes 8.º concurso público para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia sobre el tipo de trescientos ochenta pesos sesenta y seis céntimos pfs. 308'66 en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º de la misma Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la referida Sección.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa. 2

Negociado 3.º.—anfibón.

Esta Intendencia general de Hacienda en acuerdo de 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y Subalterna de Leyte 7.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de noventa mil pesos, (pfs. 90'000) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y Subalterna de Batangas 5.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de veintidós mil ciento setenta y siete pesos, (pfs. 22'177) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y Subalterna de la Unión 9.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de seis mil cuatrocientos ochenta y uno pesos diez y nueve céntimos (pfs. 6161'19) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y subalterna de la Paragua, 6.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia sobre el tipo de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos cincuenta céntimos (pfs. 2485'50) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general de Hacienda en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalternas de Cebú y Bohol 6.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dichas provincias, sobre el tipo de ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos (pfs. 89990) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de ambos Locos 5.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dichas provincias sobre el tipo de once mil novecientos cincuenta pesos (pfs. 11950) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general de Hacienda en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Romblon 13.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de cuatro mil treinta pesos ochenta céntimos (pfs. 4030'80) en progresión ascendente y con sujeción

Extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general de Hacienda en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Zamboanga 5.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de treinta mil pesos (ps. 30000) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Tárlac 5.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia sobre el tipo de veintitres mil pesos (ps. 23000) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Nueva Erija 11.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de veintimil seiscientos pesos setenta y dos céntimos (ps. 21600 72) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Bacan, 5.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia sobre el tipo de treinta mil pesos (ps. 30000) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Bataan 5.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos noventa y cinco céntimos (ps. 5995 95) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de la Laguna 5.ª subasta pública y simultánea, para contratar por

un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de treinta y cuatro mil novecientos veintian pesos cincuenta y tres céntimos (ps. 34921 53 en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 9 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 5 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Catanduanes 1.ª subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de cuatro mil cincuenta pesos (ps. 4500) en progresión ascendente y con sugación extricta al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 71 del día 12 de Marzo próximo pasado.  
Manila, 9 de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Cascarosa.

Don Emilio Luna y Barba, Capitan de Ingenieros y Juez Instructor del expediente de abintestato del 2.º Teniente de la Escala de Reserva del Cuerpo de Ingenieros, D. Eloy Delgado Macías.  
En uso de las facultades que el Código de Justicia Militar me concede, hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta un caballo, perteneciente al 2.º Teniente fallecido D. Eloy Delgado Macías, cuya reseña y tasación, pueden verse en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Juzgado de Instrucción sito en el Cuartel de Banderas del Cuartel de Ingenieros, se anuncia por el presente, para los que deseen tomar parte en ella, concurren a las diez de la mañana del día 25 del presente mes al Cuartel de Ingenieros de Meisio.  
Manila, 11 de Marzo de 1898.—El Capitan Juez Instructor, Emilio Luna.

### Edictos

Don Alfredo Chicote Juez de Paz de este distrito y de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria.  
Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Timotea Cacho Cabalar natural de Narvacan de la provincia de Ilocos Sur de 26 años de edad jornalero soltero hijo de Eustaquio y de Cesaria para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado para responder á los cargos que resultan contra é citado Cacho en la causa núm. 31 que instruyo por quebrantamiento de condena apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 3 de Marzo de 1898.—Alfredo Chicote.—Ante mí, José Luis de Otero.

Don Pedro Solan y Oliván Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital.  
Por el presente cito llamo y emplazo al individuo Juan Baluyot domiciliado que fué en el barrio de Bancusay del arrabal de Tondo procesado ausente en la causa núm. 19 del corriente año que se instruye contra él mismo sobre robo para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Plaza de Palacio núm. 3 Intramuros para prestar declaración en la expresada causa pues de de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Manila, 3 de Marzo de 1898.—Pedro Solan.—Por mandado de su Sría., Eustaquio V. de Mendoza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito

de Binondo de esta Capital en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se instruyen en este juzgado por hurto se cita y llama á Higinio de León Factor criado que fué de D. Miguel Vicente domiciliado en la calle de la Escota núm. 12 para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Manila, 5 de Marzo de 1898.—Agapito Oloris.—V. O. B. O. García de Lara.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.  
Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lupo Parungin vido labrador natural y vecino de Floridablanca de esta provincia de estatura alto color moreno pelo cejas y ojos negro cara redonda y picada de viruelas para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 170 de año anterior por robo detención ilegal con apercibimiento que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia pues de lo contrario será declarado rebeldía y contumaz.  
Dado en la Villa de Bacolor, 28 de Febrero de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Carlos Baranda.

Don Victor González de Echavarrí y Castañeda Juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales.  
Debiendo proveerse la plaza de Intérprete de este juzgado dotada con 72 pesos anuales se convoca á los que deseen conseguir dicha plaza para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila presenten sus solicitudes documentadas ante dicho juzgado.  
Iba (Zambales), 25 de Febrero de 1898.—Victor G. de Echavarrí.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Benedicto Nagar Echavarría Juez de Paz actual de la demarcación del pueblo y Cabecera de Tayabas que estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el testigo de actuaciones certifico.  
Hago saber: que habiéndose ausentado los ausentes en esta localidad Marcos Magondayao Catalino Barceona Mariano Torres Raymundo Deocampo Agapito Pádua Montano Ranera y Manuel Ricuyata los tres primeros naturales del pueblo de S. Juan y de S. José de la provincia de Bitangas y los cuatro últimos de de esta Cabecera por el presente cito llamo y emplazo para que durante el término de 15 días improrrogables contados desde la publicación en la Gaceta oficial del presente edicto comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz á usar de sus respectivos derechos que á favor de ellos resultan cargos referente al juicio verbal de faltas que instruyo contra los mismos y otros por juego prohibido apercibidos de acordar lo que en justicia hubiere lugar en caso contrario.  
Dado en Tayabas á 25 de Febrero de 1898.—Benedicto Nagar.—Estan'sao Bilmonte.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.  
Doy fé: que en la causa núm. 21 de este año contra Marcelino Trilles y otro por hurto se ha dispuesto a publicación del edicto siguiente:—Don Alejandro Tostar y Font Juez de 1.ª instancia del distrito de Bacolod que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito actuario dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Mariano N de unos 25 años de edad soltero de estatura baja cuerpo delgado color claro pelo cejas y ojos negros nariz chata y cara redonda barba lampiña boca regular y con una cicatriz arriba del ojo derecho y Vicente N. de unos 23 años de edad soltero de estatura alta cuerpo robusto color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata cara larga y picada de viruela barba lampiña y boca regular para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que les resultan de la causa núm. 21 de este año que instruyo contra los mismos y otro por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado les declararé rebeldes á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bacolod, 8 de Febrero de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Agustín Muñoz y Trugeda Doctor por premio extraordinaria en derecho y Juez de 1.ª instancia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes monteses Ca-Martin y Ca-Idlot naturales y vecinos del monte de Can-Bungen jurisdicción de Guejulan y cuyas demás circunstancias personales se ignoran á fin de que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar los cargos que resultan en la causa núm. 117 del año 1897 que se sigue contra los mismos sobre homicidio pues de hacerlo así les oíré y administraré justicia ó de lo contrario les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 3 de Febrero de 1897.—A. Muñoz Trugeda.—Ante mí, José F. de la Peña.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia interino de este distrito de Camarines Sur en la causa núm. 3880 por homicidio se cita llama y emplaza al testigo ausente Gerónimo Narvaes natural y vecino de Segny de este partido judicial para que dentro del término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo en el mencionado plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres, 22 de Febrero de 1898.—Jacobo Rubio.

Don Francisco Luza y Morondo Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia y su partido que sueta con el presente Escribano.

Hago saber: que habiendo cesado en su cargo el Procurador de los Tribunales D. Emilio Domingo S. Luis ausentándose de esta Ciudad ignorándose su paradero se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación para que la deduzcan en debida forma y en el término de 6 meses á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto pues de hacerlo así se les oír á administraré justicia quedando apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cebú á 8 de Febrero de 1898.—Francisco Lanuza.—Por mandato de su Sría., Alejandro Antioquia.

Don Luis Molina Vandervalle Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Venancio Ortiz natural de Cebú casado con María Nacorda licenciado de la Guardia civil y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á fin de ser oído en la causa criminal núm. 23 del corriente año que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifico pasado dicho término.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 24 de Febrero de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Ante mí, Turbio Saez.

Don José María Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia de este distrito de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al inglés Mr. Bray natural de Laystor provincia de Hert de 37 años de edad de estado soltero y profesión comerciante para que dentro de 15 días se presente en este juzgado para oír Real sentencia en la causa núm. 2784 contra Román Cunana por robo apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tárlac á 3 de Marzo de 1898.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los herederos más próximos de Inocencia Piñe Cruz casado con Alvaro Calugsyan vecina que fué de Sindagen de la provincia de Pargasinan para que dentro de 15 días se presenten en este juzgado á oír Real sentencia en la causa núm. 1679 contra Martín Domingo por homicidio y lesiones graves apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárlac á 3 de Marzo de 1898.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Cesar y Gómez natural y vecino que fué del pueblo de Numancia de esta provincia de 26 años de edad soltero jornalero no sabe leer escribir ni firmar para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio comparezcan á este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á los efectos de la causa núm. 95 por robo contra él mismo y otro apercibiéndole que de no hacerlo dentro del citado término se le declarará rebelde y contumaz.

Dado en Cápiz á 24 de Febrero de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sría., José M. García.

Por providencia del Sr. D. Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen por la Escritura del infrascrito instado por D. Pedro Ortiz y Barrios en nombre y representación de D. José M. Avar y Andrada contra de D. Angel Distor vecino del pueblo de Maayon sobre cobro de cantidad de pesos se saca á pública subasta por primera vez por término de 30 días la finca que á continuación se expresa.

Una partida de tierra situada en el sitio de Guinpatian Cuaya término municipal de Maayon de cabida de dos cavanes de regadío y cuatro de secano y otros cuatro destinado á pasto que hacen en conjunto diez cavanes de extensión superficial que linda a Norte con el Riachuelo Pa'aguian al Sur y Oeste con el río Maayon y al Este con Laureano Diciembre y D. Lucio Aldea cuya finca ha sido justificada la cantidad de 230 pesos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consiga previamente el 10 por lo menos de su valor conforme á lo prevenido en el art. 1482 de la Ley de Enjuiciamiento civil y que no existen título de propiedad de dicha finca que dando á cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para su inserción en el Registro de la propiedad y se señala el remate para el día 21 del próximo mes de Marzo á las 10 de su mañana en la Sala Audiencia de este juzgado.

Dado en Cápiz, 18 de Febrero de 1898.—José M. García.—V.o B.o, Barrios.

Don Emilio Gaudier y Texidor Juez de 1.ª instancia de este distrito de Misamis que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Miguel Magnoy nuevo cristiano vecino de la Ranchería de Soana y procesado en la causa núm. 35 de 1897 de este juzgado por hurto para que dentro del término de 30 días contados desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar de los cargos que contra él resultan de dicha causa que de hacerlo así le oír é administraré justicia y que de lo contrario será declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cagayán de Misamis, 7 de Febrero de 1898.—Emilio Gaudier.—Por mandato de su Sría., Apolinar Veez.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Valentín indio soltero de 19 años de edad labrador natural vecino y empadronado en el pueblo de Bigaa hijo de Cirilo y de Narcisa Galvez á Voluntario local de su pueblo para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado para responder de los cargos que le resulta en la causa núm. 3 contra él mismo por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán, 23 de Febrero de 1898.—Damian Ramón.—Por mandato de su Sría., Francisco Riuz.

Don Cipriano López Castillejo 1.º Teniente del Cuerpo Carabineros de Filipinas y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Ciriano Manzana Vergara por los delitos de insulto á fuerza armada y de traición cometidos el 23 de Enero del presente año.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Hermógenes Plata que según informes adquiridos ha recibido en la calle de Salinas del arrabal de Tondo en una casa de número 43 y á un tal G. Gimenez que se supone ha recibido en Mariguina para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la cárcel pública de esta Capital á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa antes mencionada bajo apercibimiento que si no comparecen en el citado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los reos procesados Hermógenes Plata y G. Gimenez y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 8 de Marzo de 1898.—Cipriano López.

Don Cipriano López Castillejo 1.º Teniente de dicho Cuerpo y Juez instructor de la causa que se sigue al paisano Ciriano Manzana Vergara por insulto á fuerza armada cometido en la noche de Enero del corriente año usando de las facultades que concede el art. 386 del Código de Justicia militar por presente edicto cito llama y emplazo á Emilio Punsalan paisano indígena cuyo actual domicilio y paradero se ignora y que el mes de Diciembre del año anterior vivía en el muelle Norte del arrabal de Binondo para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Carabineros con el fin de prestar clarificación en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 8 de Marzo de 1898.—Cipriano López.

Don Fernando Rodríguez y Thevenot Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la causa núm. 2592 que instruyo por hurto.

Por esta 2.ª requisitoria cito llamo y emplazo á los individuos Cirilo Venegas y Sánchez natural de Dagupan provincia de Pagsanjan de 27 años de edad de estado soltero y Joaquín P. mil y Beltran natural del pueblo de S. Narciso de la provincia de Zambales mayor de edad de estado casado engresado y contramaestre que fueron respectivamente del vapor «San Antonio» hoy «San Joaquín» para que en el término de 20 días se presente en este juzgado de instrucción sito en la Comandancia de Marina de Manila para ser notificados de libertad definitiva de los mismos por haber sido absueltos brememente en la causa expresada.

Manila, 7 de Marzo de 1898.—Fernando Rodríguez.—Por mandato, Felicitó Camacho.

Don Fernando Rodríguez y Thevenot Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor del expediente núm. 773 sobre el salvamento del vapor «Taal».

Por esta primera y única requisitoria cito llamo y emplazo á D. Juan Aguda D. Florencio Arana Nicolás Gumba y Adolfo Corpa cargadores del vapor «Taal» cuando este naufragó en aguas de Corregidor el día 15 de Septiembre de 1897 para que por el término de 30 días se presenten en este juzgado de instrucción sito en la Capitanía del Puerto de Manila en venv representados debidamente autorizados con objeto de alegar y reclamar los derechos que haya lugar en la inteligencia transcurrido dicho plazo sin haber presentado sus reclamaciones perderán dichos derechos ante este juzgado.

Manila, 8 de Marzo de 1898.—Fernando Rodríguez.—Por mandato, Gabriel Saegang.

Don Fernando Rodríguez y Thevenot Teniente de Navio de la Armada Ayudante de esta Capitanía del Puerto y Juez instructor del expediente con motivo de la aparición del cadáver de un hombre desconocido á orilla del río Pasig y al mismo á la muralla de la fuerza de Santiago el día 6 de Mayo de 1897.

Por el presente cito llamo y emplazo á las personas más de arraigo y conocimiento del sitio próximo donde fué hallado el cadáver del sujeto desconocido para que en el término de 10 días comparezcan en este juzgado para evacuar diligencias judiciales que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—Fernando Rodríguez.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Manuel Lora Lorenzo 2.º Teniente Comandante de 2.ª Sección de la 7.ª línea del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que se sigue por Varios Calingás desconocidos por los delitos de incendio despojado asesinatos y lesiones perpetrados en la noche del 12 de Agosto de 1897 en la Colonia de Sta. Isabel jurisdicción del pueblo de Iligan de esta provincia (Isabela Luzón).

Por la presente [requisitoria] cito llamo y emplazo á Varios Calingás desconocidos arriba expresados para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado militar sito en la casa cuartel de la Guardia civil del pueblo de Gamú de esta provincia para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa bajo apercibimiento que si no compareciesen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los reos desconocidos y caso de ser habidos los remitan á este juzgado y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Gamú á 9 de Febrero de 1898.—Manuel Lora.